GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 31 DE MAYO DE 1809.

WINDERSOTEGA

MADRID

TURQUIA.

Constantinopla 28 de marzo.

Concluida la audiencia que el caballero Adair tuvo el 11 del corriente en casa del caimakan, los genízaros fueron acompañandole con una guardia de honor desde su palacio hasta la puerta. El embaxador y toda la comitiva de sus oficiales y la de la fragata iban á caballo. Tres dias despues ha sido obsequiado de la misma manera en la audiencia del gran Señor.

Dos oficiales rusos han venido aqui poco ha de Valaquia con pliegos para el gobierno. Despues de haber conferenciado dos veces con el reiss-effendi, han vuelto á partir precipitadamente para Bucharest. Se cree que es mui poco satisfactoria la respuesta que llevan, y que no tardaremos en tener noticias de haberse comenzado las hostilidades entre la Puerta y la Rusia.

El gran Señor acaba de deponer al agá de los genízaros. Tambien ha sido depuesto el capitan baxá Seid-Ali, y desterrado á Brussa. Ha sido acusado de haber fomentado los alborotos de los genízaros, y se cree que le cortarán la cabeza antes que llegue al lugar de su destierro, pues lo han embarcado solo en un barco al remo con 4 guardias de lo interior del serrallo, y no se le ha permitido llevar ningun criado,

La capital disfruta de suma tranqui-

Escriben de Esmirna que la ciudad es en el dia víctima de una guerra civil fomentada por dos partidos opuestos, el del antiguo mussallim y el del que ha ido últimamente de Constantinopla para reemplazarle. El primero no quiere ceder su empleo sin que se le reintegre de las sumas que le ha costado-el conseguirlo. La mayor parte de los francos se han refugiado á los buques que hai en la rada.

WURTEMBERG.

Stuttgardt 10 de mayo.

El general Franquemont ha sido nombrado provisionalmente gobernador de Lintz; y el teniente coronel de Misani comandante de la plaza. Se asegura que un cuerpo de 40 westfalianos ha de ocupar el Hannóver.

Se dice tambien que las plazas de Stettia, Glogan y Kustrin se entregarán con sus fortificaciones al Rei de Westfalia, quien va á hacer mui pronto un viage á las fronteras de los Paises-Baxos y hácia las costas.

IMPERIO FRANCES.

Paris 20 de mayo.

Siguen los documentos que acompañan al diario 7.º inserto en la gazeta de ayer.

Numero 1.º

Proclama dirigida á los habitantes de Viena.

Mientras que el exército pelea por la mas justa y mas grande de las causas que jamas hicieron tomar las armas; mientras que da pruebas de valor y de perseverancia, una division del exército enemigo podrá intentar el sorprehender á Viena.

S. M. el Emperador me ha enviado aqui para frustrar semejante empresa, valiéndome para ello de los medios mas eficaces.

Nobles y generosos habitantes de Viena: S. M. está convencido de antenano de vuestra disposicion para ayudarme con todos vuestros esfuerzos. El amor de la patria, que habeis manifestado en todas ocasiones, vuestra lealtad al Soberano mni amado, nunca han brillado tanto como en el momento en que se trata de decidir de vuestra suerte para siglos. Yo lo sé, y el mundo entero sabrá tambien de lo que sois capaces.

En los tiempos de Fernando y de Leopoldo, vuestros mayores arrojaron de los muros de Viena á un enemigo formidable. Si el que hoi dia los amenaza pudo hace algunos años pasarles, fue porque le abrieron el camino unas desgracias de extraordinaria naturaleza; pero hoi dia, que el Soberano dispone de una masa de fuerzas que nos promete triunfos seguros; hoi dia, que solamente el dudar del feliz éxito de la guerra seria pusilanimidad y cobardía; i le abandonariamos hoi sin resistencia esta ciudad respetable, centro de la monarquía, morada de tantos grandes príncipes que han ilustrado el nombre del Austría, y hecho felices á sus pueblos!

Lejos de nosotros semejante ignominia l Penetrado de un profundo reconocimiento hacia el Monarca que me ha confiado vuestra suerte, estaré siempre en medio de vosotros. Cuento con vuestros esfuerzos y con vuestra prontitud en executar todas las órdenes que exija la conservacion de la capital y el honor de la nacion. Quando estemos animados con una misma voluntad, ¿quién podrá vencernos?

El peligro que tenemos que acometery si es que realmente se nos presenta, será de mui corta duracion. De todas partes vendrán volando los exércitos á nuestro socorro, y pondrán un término á los esfuerzos que

hubiere exigido la resistencia.

Corregion and

Si hasta que llegue este caso, á la fama de questros generosos sacrificios se inflaman millares de vuestros conciudadanos; si vuestro exemplo salva la patria, figuraos ; quáles son las recompensas, y qual la gloria que os espera? Viena 5 de mayo de 1809. = Firmado = Maximiliano, archiduque.

NUMBRO 2.

Proclama.

En vista de la situación actual de losexércitos, pudiera suceder que un enemigo temerario intentase penetrar en el Austria. Pudlera suceder que lograse su intento, si por todas partes el valor y la firmeza no le resistan eficazmente.

Es mui cierro que los exércitos de S. M. vienea acercándose con fuerzas considerables para defender la capital; pero necesitan del concurso de los habitantes para com-Batir con todas las fuerzas reunidas, y frustrar los proyectos del enemigo.

Por lo qual mandamos que todo vasallo de S. M. que esté en disposicion de manejar las armas, y que ame á su patria, á su familia y á sus propiedades, se presente

al magistrado de su domicilio.

Los jueces de los pueblos por sí ó por anbstitutos, los asentistas de fábricas, los propietarios de pilas de madera, con sus obreros, acudirán si se acercase el enemigo á los parages mas inmediatos que se les señalaran.

En cada uno de estos puestos habrá un oficial con facultades co npetentes para hacer conducir los hombres á su destino ul-

terior.

Todos los que tengan armas de fuego, polvora y balas las llevarán consigo; los que no las tengan se armarán con palos, hoces, guadañas &cc., y de este modo responderán al llamamiento de la patria.

Como podrá durar algunos dias la necesidad de este armamento para la defensa de la patria, llevarán los hombres pan á

. prevencion para cinco dias.

Cada subdelegacion de montes acudirá en especial á este llamamiento con todos los cazadores de su distrito. Y el sobrante de las armas de fuego de estos empleados se distribuirá á los que no las tuvieren.

La honradez de los leales habitantes de las provincias, el valor que manifestaron en otra igual ocasion en 1797, son el fiador mas seguro de que ahora se mostrarán dignos de la gloria que han adquirido, y concurrirán eficazmente á la salud de la patria. Viena 5 de mayo de 1809. = Firmado = MAXIMILIANO, archiduque.

NUMERO 3.º

A S. A. el archiduque Maximiliano.

Quartel general de Schoenbrunn á 10 de mayo de 1800. Serenisimo Señor.

El mariscal duque de Montebello envió 4 V. A. esta mañana un oficial parlamentario acompañado de un trompeta, y dicho oficial no ha vuelto. Ruego á V. A. que me participe quando piensa restituirlo. El proceder tan desusado que se ha visto en esta circuostancia, me obliga á valerme de los habitantes de la ciudad para tener el honor de comunicar con V. A.

Habiendo llegado á Viena por los acontecimientos de la guerra, S. M. el Empedor y Rei, mi Soberano, desea evitar á su grande é interesante poblacion las calamidades de que está amenazada, y me encarga hacer presente á V. A. que si continua en la resolucion de defender la plaza, causará la destruccion de una de las mas hermosas ciudades de la Europa, y hará que recaigan los estragos de la guerra sobre una inmensa poblacion compuesta por la mayor parte de ancianos, mugeres y niños, que no deben nunca ser expuestos á semejantes desgracias. Tantos soldados valientes de S. M. el Emperador de Austria que sacrifican su vida en servicio suyo ¿no padecerán en todo quanto tienen en mayor estima, quando al tiempo mismo que ofrecen sus personas à su Soberano, vean su' mugeres y sus casas entregadas á las calamidades de la guerra?

El Emperador mi Soberano ha manifestado en todos los paises donde lo han llevado los sucesos de la guerra su afan por apartar estos estragos de las poblaciones desarmadas; y V. A. debe persuadirse que S. M. se halla vivamente commovido de ver mui próxima la ruina de esta grande ciudad, que tiene la gloria de haberla salvado

otra vez.

Sio embargo V. A., contra el uso establecido en las fortalezas, ha mandado disparar el cañon hacia la ciudad; y este cañon podia quitar la vida no á un enemigo de vuestro Soberano, sino á la esposa ó al hijo de uno de sus mas celosos súbditos. Tengo el honor de advertir á V. A. que en esta jornada el Emperador no ha querido dexar entrar tropa ninguna en la diudad, contentándose únicamente con ocupar las puertas, y hacer que ronden algunas patrullas para mantener el buen orden; pero si V. A. continúa en la resolucion de defender la plaza, se verá obligado S. M. á hacer que comiencen los trabajos de ataque, y en 36 horas se verificará la rujua de esta

inmensa capital por el fuego de los obuses y bombas de nuestras baterías, asi como los arrabales de la ciudad quedarán destruidos por las vuestras. S. M. no duda que todas estas consideraciones inclinarán el animo de V. A., y lo empeñarán en desistir de una determinacion que no retardaria sino algunos momentos la toma de la plaza. En fin, si V. A no se decide á tomar un partido que salve una ciudad tan importante, sus habitantes, que en este caso quedarian anegados en tan espantosas desgracias por culpa de V. A., de fieles subditos que son

ahora se volverian enemigos de vuestra casa. Ruego á V. A. que me participe su resolucion, y que crea en la sinceridad de los sentimientos que le he expresado, como en los de mi alta consideracion.

El príncipe de Neuschatel, mayor general del exército frances. = Firmado = ALEXANDRO.

NUMERO 4.º

Capitulacion para la entrega de Viena al exército de S. M. EL EMPERADOR DE LOS FRANCESES, REI DE ITALIA, PROTEC-TOR DE LA CONFEDERACION DEL RIN,

Ajustada entre el señor general de divi-sion Andreossi, inspector general del cuerpo imperial de artillería, gran oficial de la legion de Honor, comendador de la orden de la corona de Hierro, por parte de S. M. El. Emperador y Rei, Y el señor baron de Vaux, teniente general, y el coronel Beloute, á nombre del teniente general conde de O-Reilli, por parte de la plaza y guarnicion de Viena.

ARTICULO I. La guarnicion saldrá con los honores de la guerra, y llevará consigo sus cañones de batalla, sus armas, caxas militares, equipages, caballos y propieda-des. Lo mismo será respecto de los cuerpos y ramos que pertenecen al exército. Serán conducidas estas tropas por el camino mas corto al exército austriaco, y recibirán gratis en su tránsito los víveres y forrages necesarios, como tambien los carros que sea preciso embargar.

Negado. (La guarnicion saldrá con los honores de la guerra, y despues que haya desfilado entregará las armas en la explanada, y quedará prisionera de guerra; los oficiales conservaran todas sus propiedades, y los soldados sus mochilas.)

ART. II. Desde el momento en que se firme la capitulacion, se concederá à estas tropas el término de 72 horas para salir de la piaza.

Negado. (Mañana 13, á las 6 de la mañana, se entregará la puerta de Carintia á las tropas de S. M. BL EMPERADOR Y REI. La guar-

micion saldrá á las 9 de la mañana.)

ART. III. Todos los enfermos y heridos, y los facultativos que sea necesario dexar

Concedido. ART. IV. Todo individuo, y en especial todo oficial comprehendido en esta ca-

pitulacion que, por motivos legítimos, no pudiere salir de la plaza al mismo tiempo que la guarnicion, logrará proroga, y es-pirada que sea, la libertad de ir á unirse con su cuerpo.

Concedido.

ART. v. A los habitantes de toda clase y condicion se les conservarán sus propiedades, privilegios, derechos, libertades, franquicias y el libre exercicio de sus oficios, y no podrán ser molestados en nada por las opiniones que han manifestado antes de la presente capitulacion. Concedido.

ART. VI. Se mantendrá el libre exercicio de los cultos.

Concedido.

ART. VII. Las mugeres é bijos de todos los individuos que componen la guarnicion tendrán la libertad de quedarse en la plaza, y de conservar sus propiedades y las que puedan haberles dexado sus maridos.

Quando estos llamen á sus mugeres podrán ir con ellos sin obstáculo, y llevar consigo las mencionadas propiedades.

Concedido.

ART. VIII. Las pensiones militares continuarán pagándose á todos los individuos que las disfrutan, ya sean militares pensionados, ó inválidos empleados en alguna administracion militar, y lo mismo las mu-geres de los militares. Todos estos individuos podrán quedarse á vivir en la plaza, ó mudar de pais segun les parezca.

Concedido.

ART. IX. Los empleados en las administraciones militares por lo respectivo à sus propiedades, permanencia ó ausencia de esta capital, gozarán de los mismos derechos que los individuos de la guarnicion.

Concedido.

ART. x. Los vecinos armados gozarán de los derechos arriba mencionados en el art. v de esta capitulacion.

Concedido.

ART. XI. Las academias y casas militares de educación para los niños de ambos sexôs, y las fundaciones generales y particulares hechas en favor de estos establecimientos, se conservarán en su forma actual, y se pondrán baxo la proteccion del Emperador Napoleon.

Concedido.

ART. XII. Las caxas, almacenes y propiedades del magistrado de la ciudad de Viena, las del cuerpo de los estados del Austria inferior, y tambien las fundaciones piadosas se conservarán en toda su inte-

(Este asunto no es militar.) ART. XIII. Se nombrarán comisarios por ona y otra parte para el cange y execucion de los artículos susodichos de la presente capitulacion. Estos comisarios arreglarán los derechos de la guarnicion segun el tenor de los artículos precedentes.

Concedido.

ART. XIV. Inmediatamente que se haya firmado esta capitulacion se le podrá remitir con un oficial á S. M. el Emperador de Austria, y otro podrá llevarla á S. A. I. el archiduque Carlos, generalísimo.

Concedido.

(Se concede permiso al señor teniente general conde de O-Reilli para que vaya en persona á avistarse con su Soberano).

ART. XV. Si ocurriere alguna dificultad en quanto á los términos con que se expresan las condiciones de la presente capitulacion, se interpretarán en favor de la guarnicion y de los habitantes de la ciudad de Viena.

Concedido.

ART. XVI. Firmada que sea la presente capitulacion, y cangeados los rehenes, se entregará la media luna de la puerta de Carintia á las tropas de S. M. EL EMPERADOR DE LOS FRANCESES, y las tropas francesas no podrán entrar en la plaza hasta que la hayan evacuado las tropas austriacas.

Negado.

(Remitido al artículo II.)
Fecho por duplicado, María Hilf (en las líneas de Viena), à 12 de mayo de 1809. = Firmado = Andreossi, de Vaux y Beloute.

ESPAÑA.

Madrid 31 de mayo.

Luego que el REI nuestro Señor se restituyó desde Toledo á esta corte, su primer cuidado fue el de convocar el consejo de Estado para oir su dictamen sobre objetos que se cree sean de la mayor importancia. Ya se han celebrado dos largas sesiones presididas por S. M., en las quales asi como el REI ha visto con la mayor satisfaccion el celo é inteligencia con que el consejo trabaja en las materias sujetas á su examen, asi, los individuos que le componen han admirado la sabiduría y altos conocimientos del Soberano que preside á sus deliberaciones.

Continúa el discurso anterior sobre la vacuna. (Véase la gazeta número 148.)

Debemos decir en obsequio de la verdad y en honor de nuestra nacion, que la España no solamente ha sido uno de los paises de Europa donde la vacunacion ha encontrado menos obstáculos y contradicciones, sino que tambien ha sido el que mas ha contribuido á la propagacion de este precioso preservativo en los climas y paises remotos de la América y Asia, donde la viruela natural hacia todos los años los mas

horribles estragos.

En esecto, á poco tiempo despues de haber sido descubierto en Inglaterra este preservativo por el inmortal doctor Jenner, empezé á introducirse su uso en la Cataluna, donde hizo progresos mui rápidos, y siempre con un éxito feliz. De alli se propagó á las otras provincias limítrofes, y llego hasta la corte, donde se hicieron los primeros ensayos sobre la vacunacion en el año de 1801. Con igual rapidez se exten-dió desde la corte á otras muchas provincias, contribuyendo no poco para esto el celo ilustrado de varias personas patrióticas, que á su costa enviaron facultativos y por-cion abundante de pus, con encargo de instruir á los médicos y cirujanos de los pueblos sobre el método de practicar la vacunacion, y de remitir las observaciones que fuesen haciendo sucesivamente sobre sus efectos. De esta manera se propagó é hizo general este remedio en pocos meses del año 1801 en la Andalucía, Castilla la vieja y Extremadura, y en seguida en todo el reino.

Entre el sinnúmero de exemplares que acreditan la gran eficacia de la vacuna, nos ha parecido digno de citarse uno, que ciertamente es mui singular y bastante á desengañar á los mas preocupados ó encapri-chados contra este saludable remedio, y que por haber sucedido el caso en esta corte es fácil de comprobar. El cirujano de esta corte D. Josef Lamano vacunó en la calle de S. Leonardo, frente á la iglesia de S. Marcos, á una niña de 5 años, hija de un fabricante de fideos, que vive en dicha calle; y viendo que no habia producido efecto repitió la operacion segunda vez, la que no tuvo mas resultado que la primera: volvio á vacunarla por tercera vez, y sucedio lo mismo, por lo que desistió de su intento, conociendo que en esta niña el gérmen de las viruelas estaba inerte, y no se hallaba aun en disposicion de desenvolverse. Pasado un año los padres de la expresada niña avisaron al dicho D. Josef Lamano para que fuese á exâminar y reconocer dos pústulas que la habian salido en el brazo derecho en el parage mismo donde se le habian hecho dos incisiones, para introducirla el pus de la vacuna la última vez que se le aplicó. Habiendo pues reconocido con el mayor escrúpulo las dos pústulas, vió con admiracion que eran en un todo del mismo carácter que las que se manifiestan ordinariamente á pocos dias de aplicada la vacuna; confirmándole en esta opinion los síntomas que notó en la niña, y la ligera indisposicion que sintió, conformes enteramente con las de los recientemente vacunados. Desde entonces no ha tenido novedad dicha niña, y vive sana y robusta en compañía de sus padres. (Se continuará.)

EN LA IMPRENTA REAL.